

173993

173993



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>B24</u>
SUBCLASE <u>D</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN ANTONIO EGUIGUREN LASCURAIN

RESIDENCIA: Generalísimo, 110 - ZARAUZ (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: "NUEVO TIPO DE RODILLO PARA MAQUINAS
LIJADORAS"

fb. Prioridad: Patente n.º del



173093

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

3-10-73



173993

1

Esta solicitud se refiere como expresa su enunciado, a un nuevo tipo de rodillo para máquinas lijadoras. Concretamente se trata de un rodillo cuya especial estructura está diseñada con el fin de que pueda sujetarse y quedar convenientemente tensada una banda abrasiva sin empalmar, lo cual se lleva a cabo merced a que el rodillo en cuestión presenta internamente una pareja de tubos de goma u otro material flexible similar, que pueden ser inflados de forma que los extremos de la banda abrasiva, se introducirán por una ranura prevista según la generatriz del propio rodillo, hacia el interior del mismo, de modo que tales extremos de la lija propiamente dicha quedarán dispuestos de forma que a uno y otro lado de los mismos están situados los tubos de goma indicados, al objeto de que el inflado de estos provoque el tensado y sujeción de la banda abrasiva en cuestión.

5

10

15

20

Por lo expuesto se deduce que nos estamos refiriendo a máquinas lijadoras de las que incorporan rodillos giratorios, a base de cualquier material, pero con la particularidad de que en su superficie lateral externa se habrá dispuesto convenientemente arrollada una plancha de gomaespuma u otro material de dureza variable, según los trabajos a realizar, de modo que precisamente sobre tal plancha habrá de instalarse la banda abrasiva o lija.

25

Mediante el objeto de la invención queda pues claramente establecido que lo que se pretende es sujetar la banda abrasiva, precisamente por el inflado de los tubos de goma que se habrán dispuesto en determinado espacio del volumen interno del rodillo, toda vez que el mismo está con

30



173993



1 cebido precisamente para conseguir tal fin de sujeción de la banda abrasiva.

5 Con objeto de que la esencia de la invención quede fielmente reflejada, se acompaña a la presente memoria un plano, en el cual de un modo esquemático se representa, en la figura 1ª, una sección transversal de un rodillo según la invención, en tanto que la figura 2ª corresponde a una sección del propio rodillo dada por la línea de corte A-D mostrada en la figura 1ª.

10 Como puede comprobarse, el rodillo para lijadoras que se propone, presenta en sentido de su generatriz una ranura que se referencia con 1, de modo que hacia el interior del propio rodillo, y desde uno de los bordes de tal ranura, parte un tabique referenciado con 6, que extremamente se continua en una porción indicada con 7, que a su vez y por su correspondiente extremo libre se pliega hacia arriba, para acodarse según 8 uniéndose por fin a la superficie interna del propio rodillo sobre el que se dispondrá la banda abrasiva. Obsérvese que merced a la dotación de los tabiques 6, 7 y 8 se ha conformado un espacio interno, en el cual se habrán de localizar los extremos de la banda de lija o material abrasivo cualquiera que se trata de sujetar en este rodillo.

25 En efecto, obsérvese que en el espacio definido por los repetidos tabiques 6, 7 y 8, quedan dos cámaras, comunicadas entre sí, que se refieren generalmente con 2 y 5, de tal modo que en una de ellas se dispondrá un tubo inflable referenciado con 3, en tanto que en la otra cámara 5, se instalará otro tubo, asimismo inflable, que se indica

30

173993

8



1 con 4. Con la estructura indicada, y observando la figura
la es facil suponer que la sujeción de la banda abarativa
en cuestión, se llevará a cabo sin mas que introducir los
extremos 9 y 10 de la porción de lija previamente cortada
5 a la medida adecuada, hasta que dichos extremos 9 y 10 al-
cancen el fondo 5 del espacio conformado en el interior del
cilindro o rodillo por medio de los tabiques 6, 7 y 8; natu-
ralmente, la banda de lija se habrá dispuesto arrollada so-
bre el rodillo o cilindro, de modo que los dos extremos 9
10 y 10 queden dispuestos en la mencionada cámara formada por
los mencionados tabiques aludidos. Se comprende que una vez
situados los extremos 9 y 10 de la banda de lija arrollada
sobre la superficie externa del rodillo, tal y como se ha
indicado, bastará inflar el tubo inferior 4, de modo que
15 la lija se sujetará precisamente en la cámara inferior 5,
para a continuación inflando el tubo 3, producir, al hin-
chase el mismo, el tensado de la banda abrasiva, a la que
hará recorrer el espacio formado precisamente por la cámara
2, lo cual provocará la tensión y correcta sujeción de los
20 extremos de la banda abrasiva introducidos en el interior
del rodillo, dándole la tirantez necesaria para que la lija
quede en condiciones ideales para el trabajo, y la manten-
drá en las mismas debido a la tensión flexible que propor-
ciona la existencia del tubo 3.

25 No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

30

6

173993



1

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

7
173993



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

8

28



173993

1

1ª- NUEVO TIPO DE RODILLO PARA MAQUINAS LIJADORAS,
 que siendo de los que se constituyen según un cilindro hue-
 co, preferentemente de naturaleza metálica, que presenta por
 su superficie lateral externa convenientemente adherida una
 5 planda de gomaespuma o material similar, esencialmente se
 caracteriza, porque presenta una ranura en el sentido de
 su generatriz, que comunica con un espacio longitudinal in-
 terno definido por tabiques que parten de la superficie in-
 terior del propio cilindro, a ambos lados de la indicada ra-
 10 nura y se unen entre sí extremamente, dando lugar a la for-
 mación de dos cámaras superpuestas comunicadas entre sí, en
 cada una de las cuales se instalan tubos inflables, en or-
 den a que entre ambos, al ser hinchados, se produzca en ten-
 sado y sujeción de la banda abrasiva, cuyos correspondien-
 15 tes extremos han sido previamente introducidos, conveniente-
 mente enfrentados, por la ranura del cilindro, hasta alcan-
 zar el fondo del espacio interno, de forma que cada uno de
 los tubos inflables quedan situados por caras opuestas de
 los extremos enfrentados de la banda de lija.

10

15

20

2ª- Se reivindica por último como objeto sobre el
 que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
 NUEVO TIPO DE RODILLO PARA MAQUINAS LIJADORAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
 presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
 25 canografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 8 Noviembre 1971
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.

30

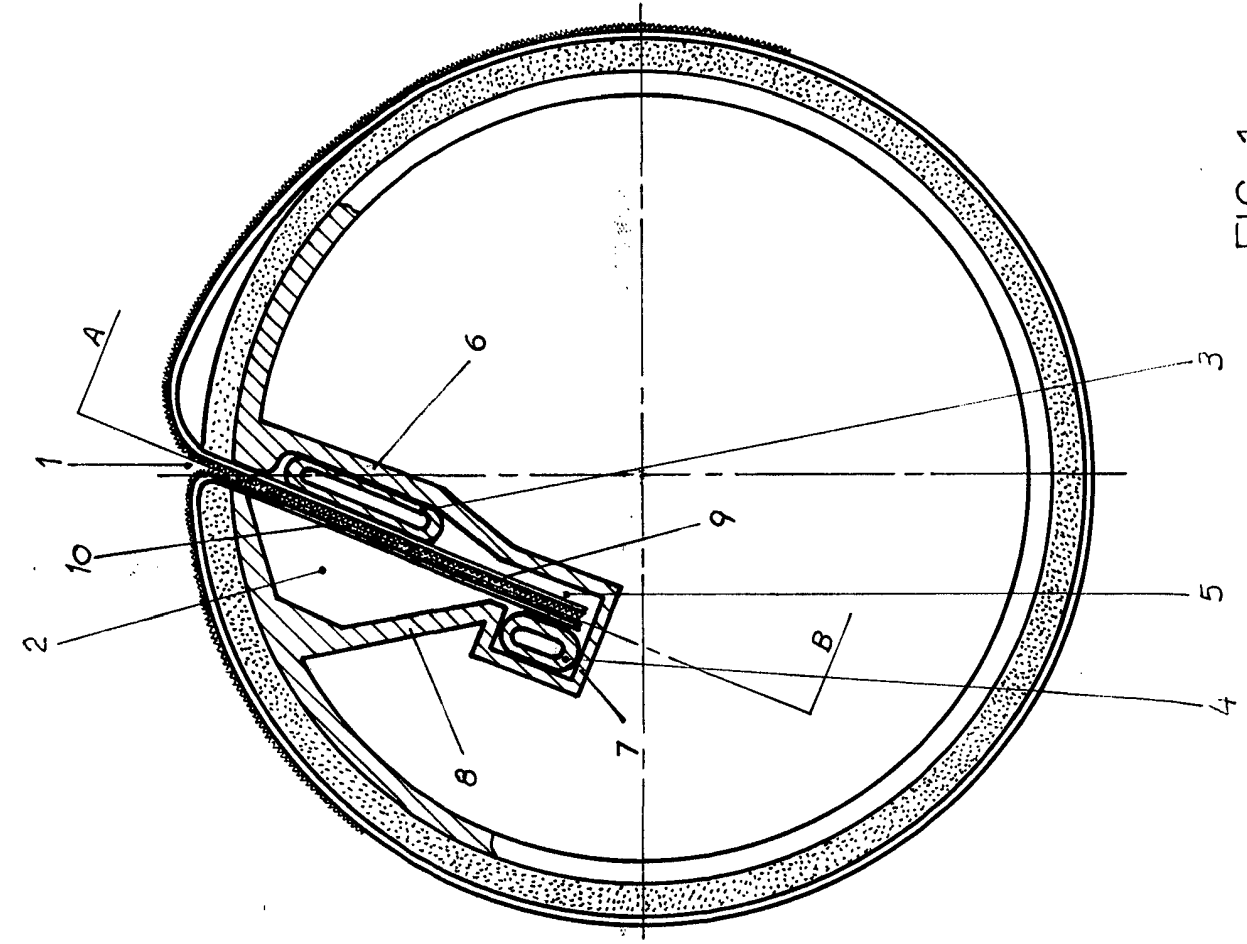
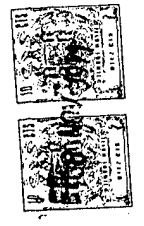


FIG-1



A-B

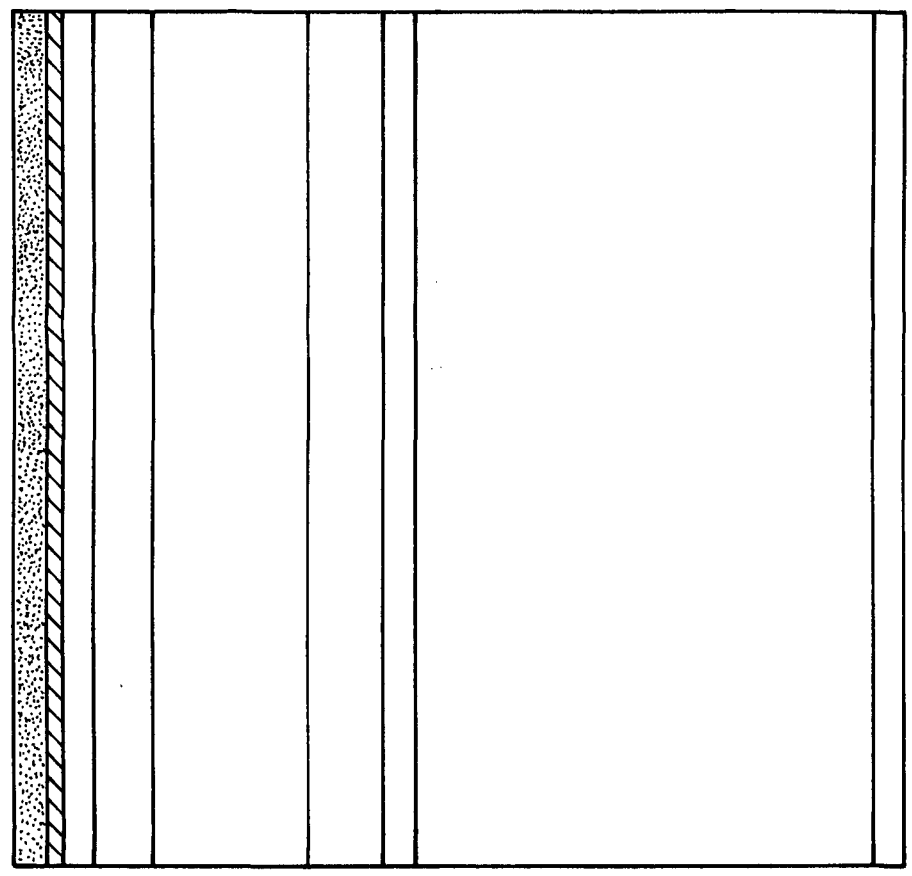


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 8 de Noviembre 1.971
BERNARDO UNGRIA
P.p.